

EQUINOS. PRESENTAN UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN (RENIE)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. 2015. Boletín CMVSSFe, Año 4 N° 65.
www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Producción equina en general](#)

SE BUSCA AVANZAR EN LA IDENTIFICACIÓN EQUINA A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN 417/2015 PUBLICADA HOY EN EL BOLETÍN OFICIAL

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación creó el Sistema Nacional de Información sobre Equinos (SNIE) y del Registro Nacional Individual de Equinos (RENIE), para avanzar en la identificación equina a partir de la resolución 417/2015 publicada hoy en el Boletín Oficial.

Ambos instrumentos serán de aplicación en todo el territorio nacional y vincularán estratégicamente las instituciones públicas (MAGyP, SENASA) y privadas relacionadas con la actividad equina (Entidades que llevan registros genealógicos reconocidos por el Estado). El nuevo Sistema contribuye al fortalecimiento de los sistemas registrales y de información para el sector, la construcción de redes que promuevan herramientas útiles para el diseño y la planificación de políticas públicas para el desarrollo del sector. Además permite la consolidación de mercados y la apertura de nuevas posibilidades para los productos argentinos a partir de la certificación tanto de la aptitud como de la performance de esos productos.

Asimismo, facilitará el diseño de programas que permitan abordar de una manera más efectiva la problemática del abigeato, la trazabilidad, la sanidad, el tránsito y la comercialización de la especie.

El SNIE es un mecanismo diseñado para incluir y articular los registros genealógicos que llevan las Entidades con competencia en la materia y que son reconocidos por el Estado. A los fines de unificar los criterios aplicados en generación de información estadística e identificación individual se compartirán metodologías comunes de funcionamiento.

A su vez, la creación del RENIE consolidará el registro de los caballos mestizos que no están registrados en forma individual como es el caso de los puros de raza.

De este modo será posible una coordinación administrativa efectiva entre los distintos registros genealógicos y el RENIE, ya que se establecerán mecanismos útiles y procedimientos simplificados, en los cuales intervengan tanto dependencias de la Administración Central como organizaciones del ámbito privado.

La norma establece la utilización del implante del microchip como metodología de identificación individual obligatoria para todo equino que se movilice. Será de aplicación gradual y se complementa con las exigencias que en materia de identificación y movimientos de equinos elaborará el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENASA).

Volver a: [Producción equina en general](#)